



I.MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
UNIDAD MUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE.
ALCALDÍA / 2017.



I.MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ORD: N° 1729/2017

ANT: - Resolución Exenta N° 1/ Rol F-050-2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 31 de octubre de 2017.

- ORD. Municipal N° 815 de fecha 03 de agosto de 2015.

- ORD. Municipal N° 907 de fecha 25 de agosto de 2015.

MAT: Remite Programa de Cumplimiento.

Arauco, 20 de noviembre de 2017.

DE: CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR,
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE ARAUCO.

LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ,
ALCALDE DE LA COMUNA DE CURANILAHUE.

A : SIGRID SCHEEL VERBAKEL,
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO,
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

Junto con saludar, por este acto y dentro de plazo, en procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-050-2017 respetuosamente a usted decimos lo siguiente:

1.-Que, las Municipalidades de Arauco y Curanilahue, en atención a Acta de Inspección Ambiental de fecha 30 de julio de 2015 a la cual se refiere la Resolución Exenta N° 1 / ROL F-050-2017, remitió a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) los Oficios Municipales N° 815 y N° 907 de fecha 03 y 25 de agosto de 2015, respectivamente. Se adjunta copias de los Oficios Municipales indicados previamente.

2.-Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA y a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1 / ROL F-050-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, mediante la cual la SMA "Formula cargos que indica a Ilustre Municipalidad de Arauco y a Ilustre Municipalidad de Curanilahue", **venimos en presentar Programa de Cumplimiento en relación a los siguientes cargos señalados en la referida Resolución de la SMA:** "El sistema de tratamiento de residuos líquidos del relleno sanitario intercomunal, en la fiscalización de 30 de julio de 2015, funciona de manera distinta a lo autorizado, lo que se expresa en:

- Operar sin sistema eléctrico en el área de tratamiento de líquidos percolados del relleno sanitario.
- No habilitar un sistema de recirculación de líquidos percolados, ni control de nivel en laguna de homogenización, constatándose derrames del sistema de tratamiento de riles, producto de rebalse de la piscina de homogeneización.
- Operar sin contar con 2 filtros con vegetación palustre, para el post-tratamiento de los efluentes"

3.-Que, en relación a lo anterior, se hace presente que **el Relleno Sanitario Arauco- Curanilahue ha subsanado las referidas observaciones**, es decir:

i. **El Relleno Sanitario se encuentra operando con alimentación a red de distribución de energía eléctrica.**

Respecto a este punto, se adjunta a este Oficio el Certificado N° 4932233/2015 de la Empresa Eléctrica De La Frontera S.A. FRONTEL, de fecha 15 de septiembre de 2015, el cual certifica que el Servicio N° 400000215198 a nombre de la I. Municipalidad de Curanilahue, con cédula de identidad N° 69160200-1, y con propiedad ubicada en Fundo La Colcha, Lote 3b, San José De Colico. Junto con lo anterior, se acompaña un plano del loteo en el cual se emplaza el Relleno Sanitario para efectos de corroborar que la ubicación o dirección que aparece descrita en el Certificado N° 4932233/2015 corresponde efectivamente a la del Relleno Sanitario Arauco – Curanilahue.

ii. **El Relleno Sanitario tiene habilitado sistema de recirculación de líquidos percolados, por tanto, se previenen eventos de rebalse y derrames.**

Al respecto, se hace presente que el establecimiento de disposición de residuos sólidos domiciliarios Arauco – Curanilahue, al igual que otros Rellenos Sanitarios, ha sido constantemente fiscalizado por funcionarios de la Autoridad Sanitaria. En tal sentido, consta en Acta de Inspección N° 75257 de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud de la Región del Bío-Bío, de fecha 29 de diciembre de 2015: *“...se constatan líquidos percolados en piscina de homogenización, los cuales son impulsados a la segunda piscina de aireación para posteriormente ser derivados a la planta de tratamiento y devueltas a la celda 1 mediante **proceso de recirculación...**”* Además, en Acta de Inspección N° 180794 de fecha 29 de septiembre de 2017, que se adjunta, funcionarios de la SEREMI de Salud constatan que la **Planta de Tratamiento de lixiviados se encuentra operando en forma normal**. A mayor abundamiento, se adjuntan fotografías descriptivas de la Planta de Tratamiento del Relleno Sanitario Arauco – Curanilahue, en las cuales se puede observar todos los componentes que conforman dicha planta, los cuales como indica el Acta de Inspección antedicha, **se encuentran operando en forma normal actualmente**.

iii. **Se encuentra funcionamiento sistema de post-tratamiento de efluentes con piscinas provisionadas con dos filtros de vegetación palustre.**

Para corroborar tal aseveración, se adjunta a este Oficio el Certificado emitido por el Administrador de Contrato Relleno Sanitario Arauco Curanilahue, empresa KDM S.A, Sr. Rodolfo Hernández Cid en el cual se da cuenta de la **entrada en funcionamiento de Piscinas Palustres del Relleno Sanitario** durante el mes de enero del año 2016. En dicho certificado se informa que las piscinas palustres cuentan con flora acuática de acuerdo a lo que indica la RCA del proyecto (Relleno Sanitario).

Junto con lo anterior, consta en Acta de Inspección N° 74845 de fecha 05 de julio de 2016 lo siguiente: *“Se recorre planta de tratamiento de percolados, **visualizando funcionamiento de plantas palustres...**”* Además, con fecha 28 de abril de 2017, fiscalizadores de la SEREMI de Salud de la Región del Bío-Bío, declaran entre otros lo siguiente, en Acta de Inspección Sanitaria N° 180917: *“**Se constata planta de tratamiento de líquidos operando y descargando mediante plantas palustres.**”* Por otra parte, en Acta de Inspección N° 175024 de fecha 23 de agosto de

2017, consta que **las piscinas del Relleno Sanitario se encuentran en buen funcionamiento.**

Complementando la información anterior, se adjuntan fotografías descriptivas de las piscinas palustres que conforman la planta de tratamiento del Relleno Sanitario, en las cuales se observa claramente sus componentes vegetales palustres: juncos y flores de loto, las cuales cumplen con lo establecido en la Resolución Exenta N° 161 de fecha 25 de agosto de 2003, que califica favorablemente el proyecto "Relleno Sanitario Arauco – Curanilahue."

A partir de los antecedentes indicados previamente, se puede apreciar que el Relleno Sanitario Arauco – Curanilahue ha subsanado todas las observaciones constitutivas de la formulación de cargos en contra de las Municipalidades de las comunas de Arauco y Curanilahue que se indican en la Resolución Exenta N° 1 / ROL F-050-2017.

Adicionalmente, las Municipalidades de Arauco y Curanilahue remiten a la SMA un Programa de Cumplimiento que contiene un Plan de Acciones para volver al cumplimiento y reducir o eliminar los efectos negativos, así como el Plan de Seguimiento del Plan de Acciones, conjuntamente con su cronograma.

Finalmente, en virtud de los antecedentes expuestos, solicitamos dejar sin efecto el presente proceso sancionatorio.

Atentamente,



**LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ,
ALCALDE
COMUNA DE CURANILAHUE.**



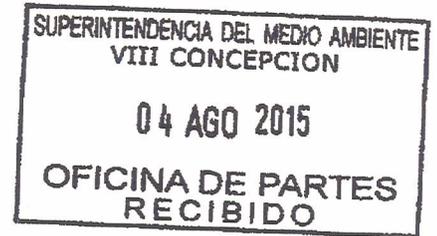
**CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR,
ALCALDE (S)
COMUNA DE ARAUCO.**

YOMI /RAB /MAU/CPG.
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.-
- Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue.-
- I. Municipalidad de Curanilahue.-
- Unidad Municipal de Medio Ambiente de Arauco.-
- Oficina Municipal de Partes de Arauco.-



Municipalidades de Arauco y Curanilahue.



Ord. N°: 815 /

ANT: Acta de Inspección
Ambiental.

MAT: Remite antecedentes.

Curanilahue, 03 de agosto de 2015.

DE: MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE DE LA COMUNA DE ARAUCO.

LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ,
ALCALDE DE LA COMUNA DE CURANILAHUE.

A: SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente, junto con saludar, y en calidad de titulares del Relleno Sanitario Arauco -Curanilahue, venimos en dar respuesta a los requerimientos de antecedentes solicitados mediante acta de inspección ambiental de fecha 30/07/2015, en los siguientes términos:

A.- Responsable de la Operación.

En el Acta de Inspección ambiental de fecha 30 de julio de 2014, Hoja 1, se consigna en el punto 1.9. "Ítem encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección." En tal punto, se consigna como responsable a don Rony Aravena Berna, Funcionario Municipal, lo que no corresponde a la realidad, ya que según lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, punto 5.6. y en el respectivo contrato de operación, Artículo 6, se estipula claramente que el responsable de la operación es la Empresa KDM, lo que además se condice con la realidad práctica, hecho que debió ser constatado en terreno y consecuentemente, debió constar formalmente en la citada acta inspectiva. De esta forma, legalmente el responsable de la actividad de operación, corresponde a la Empresa KDM S.A., Rut 96.754.450-k.-

Lo anterior además consta en el punto 3.2., y punto 6 de la resolución sanitaria, número 1853 de fecha 30 de junio del año 2015, donde de manera expresa se dispone la responsabilidad de KDM S.A., en el manejo de los residuos ingresados al relleno.

B.- Reunión, en Estación Cero.

Se menciona en hoja 4 de nueve, punto 1, que se sostuvo reunión con Rony Aravena Berna, en calidad de Gerente de Relleno Sanitario, lo que no es efectivo, ya que la responsabilidad en la Operación recae exclusivamente en la empresa operadora adjudicada, esto es KDM S.A., y en el marco de tal proceso, las Municipalidades han dispuesto un administrador municipal del relleno, que tiene funciones netamente de carácter administrativo, y en ningún caso responsabilidades técnico- ambientales.

De lo anterior, resulta absolutamente claro, que no existe la figura jurídica de gerente de relleno sanitario.

Lo anterior, además consta en la misma acta de fiscalización, donde durante el desarrollo de la misma, las respuesta a las consultas, desde el punto vista técnico, las entrega don Rodolfo Hernández, profesional residente de la Empresa KDM S.A.-

C.- En cuanto a las observaciones levantadas en el acta inspectiva.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
ALCALDÍA**

Ord. N°: 907

ANT: Acta de Inspección Ambiental.
MAT: Remite antecedentes

Curanilahue, 25 de agosto de 2015.

DE: MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE DE LA COMUNA DE ARAUCO.

LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ,
ALCALDE DE LA COMUNA DE CURANILAHUE.

A: SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente, junto con saludar, y en calidad de titulares del Relleno Sanitario Arauco -Curanilahue, venimos en dar respuesta complementaria a los antecedentes entregados inicialmente mediante el ORD 815 de fecha 03 de agosto de 2015 de acuerdo a los requerimientos de antecedentes solicitados mediante acta de inspección ambiental de fecha 30/07/2015, en particular en relación a:

1. Monitoreo de aguas sub-superficiales, aguas arriba (punto A) y aguas abajo (punto D), superficiales: punto B y punto C según plan de monitoreo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental N°161 de fecha 25 de agosto de 2003, emitido por la Comisión Nacional de Medio Ambiente.
Corresponde hacer presente que las muestras fueron tomadas por el laboratorio independiente HIDROLAB, quien emitió los informes de monitoreo con fecha 18 de agosto de 2015. Por lo que, se adjuntan los resultados de los informes de laboratorio, según corresponda.

Sin otro motivo, atte.



~~LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE
COMUNA DE CURANILAHUE~~



~~MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE
COMUNA DE ARAUCO~~

LGG/MAG/CPG/VZG
DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Archivo Jurídica.
- SEREMI de Salud, Delegación de Arauco.

25/08/2015

D.T. 523

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un Programa de Cumplimiento se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados.
2. El Plan de Acciones para volver al cumplimiento y reducir o eliminar los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones.
4. Cronograma.

➤ **Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, para los cuales sea procedente la presentación de un PDC.**

➤ **Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.**

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 4.3 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO		N° 1			
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p> <p>El sistema de tratamiento de residuos líquidos del relleno sanitario intercomunal, en la fiscalización de 30 de julio de 2015, funciona de manera distinta a lo autorizado, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operar sin sistema eléctrico en el área de tratamiento de líquidos percolados del relleno sanitario. - No habilitar un sistema de recirculación de líquidos percolados, ni control de nivel en laguna de homogenización, constatándose derrames del sistema de tratamiento de riles, producto de rebalse de la piscina de homogeneización. - Operar sin contar con 2 filtros con vegetación palustre, para el post-tratamiento de los efluentes. <p>Lo dispuesto en el considerando 4.1 y 4.2 de la RCA N° 161/2003.</p>					
<p>NORMATIVA PERTINENTE</p> <p>Actualmente no se constatan efectos negativos, toda vez que el Relleno Sanitario opera con sistema eléctrico en el área de tratamiento de líquidos percolados; tiene habilitado un sistema de recirculación de líquidos percolados controlado, sin derrame de riles ni rebalse de los mismos desde la piscina de homogeneización; y opera con 2 filtros con vegetación palustre para el post-tratamiento de los efluentes.</p>					
<h2>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS</h2> <h3>2.1 ACCIONES EJECUTADAS</h3> <p>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.</p>					
N° IDENTIFICADA OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N° 1	<p>Acción y Meta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empalme de Relleno Sanitario a Red de distribución eléctrica. - Habilitación de Sistema de recirculación de líquidos percolados. - Post-tratamiento de efluentes de Planta 	Desde el 31 de julio de 2015 hasta 15 de enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de empalme a red eléctrica de distribución Frontal. - Certificado emitido por Rodolfo Hernández Cid, Administrador de Contrato Relleno Sanitario Arauco y Curanilahue empresa KDM S.A. donde consta el inicio de habilitación de las Piscinas Palustres. 	Reporte Inicial Oficio Municipal de Arauco N° 1729 de fecha 20 de noviembre de 2017.	10000

<p>de Tratamiento de líquidos percolados con 2 filtros con vegetación palustre.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Trabajos y obras desarrolladas por empresa KDM S.A</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías de la situación actual de la planta de tratamientos del Relleno Sanitario Arauco – Curanilahue. - Acta de Inspección Sanitaria N° 75257 de fecha 29 de diciembre de 2015 donde fiscalizadores de la SEREMI de Salud, constatan funcionamiento del sistema de recirculación en planta de tratamiento de Relleno Sanitario. - Acta de Inspección Sanitaria N° 74845 de fecha 05 de julio de 2016, donde funcionarios de la SEREMI de Salud verifican en terreno funcionamiento de plantas palustres. - Acta de Inspección Sanitaria N° 180917 de fecha 28 de abril de 2017, en la cual funcionarios de la Autoridad Sanitaria constatan que la Planta de Tratamiento de líquidos opera y descarga mediante plantas palustres - Acta de Inspección Sanitaria N° 175024, de fecha 23 de agosto de 2017, en la cual funcionario de la Autoridad Sanitaria declara que “piscinas se encuentran en buen funcionamiento”. - Acta de Inspección Sanitaria N° 180794 de fecha 29 de septiembre de 2017, en la cual fiscalizadores de la SEREMI de Salud dan constatan que la Planta de Tratamiento de lixiviados se encuentra operando en forma normal. 		
---	--	--	--	--

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) Costo aprox mensual operatividad	IMPEDIMIENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
						Impedimentos
N° 1	Acción y Meta	actualmente	Actas de Inspección Sanitaria. Fotografías descriptivas que se remitirán junto a los Reportes.	Reporte Inicial Se adjunta a esta presentación de Programa de cumplimiento, lo cual será complementado con lo que observe la SMA. Reportes de avance No aplica. Remitirse a acciones por ejecutar. Reporte final No aplica. Remitirse a acciones por ejecutar.	33000	No aplica Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Planta de Tratamiento de Relleno Sanitario operando normalmente.					
	Forma de Implementación					
	Constatación de lo observado por la SEREMI de Salud en inspecciones regulares de sus fiscalizadores al Relleno Sanitario.					No aplica

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) Costo aprox mensual operatividad	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
N° 1	Continuar con la operatividad del Relleno Sanitario, junto con atender lo que	12 meses	Actas de Inspección Sanitaria. Fotografías descriptivas que se remitirán junto a los Reportes.	Se remitirá reporte de avance con las Actas de Inspección Sanitaria y las fotografías descriptivas de la Planta de Tratamiento del Relleno Sanitario durante 1 año desde la fecha de aprobación del Programa de cumplimiento.	33000	No aplica
	No aplica					

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a Informar en Reportes de Avance Y Reporte Final respectivamente)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
					Reportes de avance	Reporte final	
No aplica	Acción y meta	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica	No aplica
	No aplica				Reporte final		
	Forma de implementación				No aplica		
	No aplica						

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	Nº Identificador	Acción y meta a reportar
ACCIONES A REPORTAR (Nº Identificador y acción)	Nº 1	En el caso de que se obtenga aprobación de Programa de Cumplimiento, se enviará a la SMA, dentro de 10 días hábiles, la información complementaria a la remitida junto al Oficio Municipal N° 1729 de fecha 20 de noviembre de 2017, según indique la SMA en respuesta a la presentación del referido Programa.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual Mensual Bimestral Trimestral Otro	<p>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.</p>		
		<p>semestral</p>		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar		
	N° 1	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías descriptivas de la situación actualizada del Relleno Sanitario al momento de la remisión de información. - Fiscalizaciones de la SEREMI de Salud constatadas en Actas de Inspección Sanitaria dentro del periodo comprendido entre la fecha de aprobación del Programa de Cumplimiento y el transcurso de seis meses. 		

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	N° 1	Este informe también corresponderá al segundo informe de avance. <ul style="list-style-type: none">- Fotografías descriptivas de la situación actualizada del Relleno Sanitario al momento de la remisión de información.- Fiscalizaciones de la SEREMI de Salud constatadas en Actas de Inspección Sanitaria dentro del periodo comprendido entre la fecha de reporte de avance posterior a la aprobación del Programa de Cumplimiento (punto 3.3 de este Programa) y el transcurso de seis meses.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
N° Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
N° 1		X					X						X				
ENTREGA REPORTES		En Meses			En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
N° 1		X					X						X				



CERTIFICADO N° 4932233/2015

Empresa Electrica De La Frontera S.A. FRONTEL certifica que el Servicio N° 400000215198 a nombre de I. Municipalidad De Curanilahue , con cédula de identidad N° 69160200-1, y con propiedad ubicada en Fundo La Colcha, Lote 3b, San José De Colico de la ciudad de Colico Norte. Cuenta con suministro de energía eléctrica en Alta Tension, tarifa AT4-3, con historial desde el 31 de Julio de 2015.

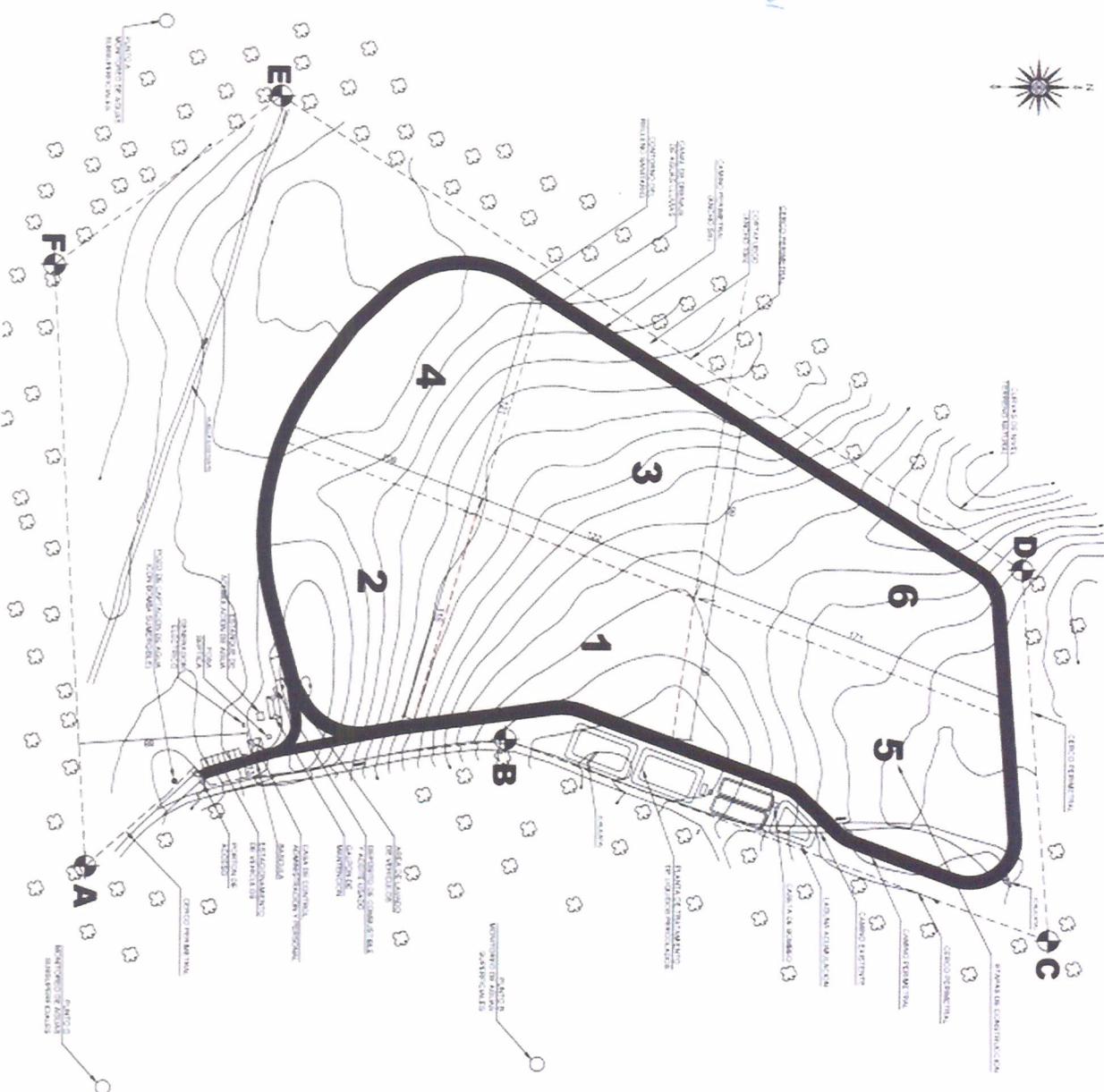
Se extiende el presente certificado a petición de Rodolfo Hernandez para los fines que estime convenientes.

En Colico Norte, a 15 de Septiembre de 2015

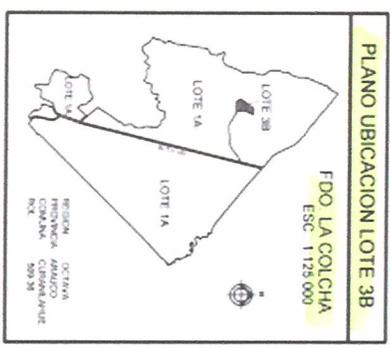
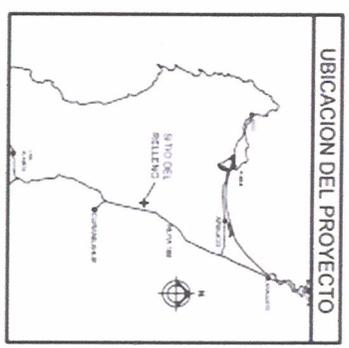
EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Ariel Maragaño Agoni
Jefe Área Facturación



LAYOUT GENERAL DE LAS INSTALACIONES
Escala 1:2.000



COORDENADAS DEL AREA DEL PROYECTO

VERTICE	ESTE	NORTE
A	644895	5880379
B	644824	5885597
C	644033	5856881
D	644731	5880866
E	644478	5859477
F	644599	5880300

DATUM PROVVISORIO
SUDAMERICANO DE 1909

SUPERFICIES ETAPAS DE CONSTRUCCION

ETAPA	AREA (m ²)
1	110
2	125
3	120
4	107
5	147
6	128
TOTAL	732

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROYECTO		1		
2	ESTUDIO PRELIMINAR		1		
3	ESTUDIO DEFINITIVO		1		
4	CONSTRUCCION		1		
5	MANEJO DE OBRAS		1		
6	REVISIONES		1		
7	OTROS		1		
8	TOTAL		8		

FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO POR	REVISADO POR
15/01/2011	PROYECTO	J. GARCIA	J. GARCIA
15/01/2011	ESTUDIO PRELIMINAR	J. GARCIA	J. GARCIA
15/01/2011	ESTUDIO DEFINITIVO	J. GARCIA	J. GARCIA
15/01/2011	CONSTRUCCION	J. GARCIA	J. GARCIA
15/01/2011	MANEJO DE OBRAS	J. GARCIA	J. GARCIA
15/01/2011	REVISIONES	J. GARCIA	J. GARCIA
15/01/2011	OTROS	J. GARCIA	J. GARCIA

1 MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE

Ingeniería
S.A.

Av. Libertador 1000, Valdivia
Fono: 51 222 2222
Fax: 51 222 2222
www.ingenieria.cl

LSA-ING-11



RSAC: 02/15 DE ENERO 2016

OBRA: RELLENO SANITARIO ARAUCO
CURANILAHUE.

REF.: ENTRADA EN
FUNCIONAMIENTO DE
PISCINAS PALUSTRES.

SR. RONY ARAVENA BERNA
ADMINISTRADOR RELLENO SANITARIO ARAUCO CURANILAHUE

Por medio de la presente y junto con saludarlo, me permito en relación al proyecto: "Relleno Sanitario Arauco – Curanilahue" informar que con esta fecha se ha puesto en marcha las piscinas palustres, que cuenta con flora acuática de acuerdo a lo que indica la RCA del proyecto.

RODOLFO HERNANDEZ CID
ADMINISTRADOR CONTRATO
EMPRESA KDM S.A.
Rodolfo Hernández Cid
Rut: 9.968.778-9
Ingeniero Jefe RSLA-RSAC
KDM S.A.

C/c:

- Sr. Rony Aravena Berna.
- Archivo.

RELLENO SANITARIO ARAUCO CURANILAHUE

FOTOGRAFÍAS DESCRIPTIVAS

Figura 1: Piscinas Palustres, se observan las 2 piscinas palustres del Relleno Sanitario, constatando la presencia de dos filtros de vegetación palustre (juncos y flores de loto destacados).



Figura 2: Piscinas Palustres, se observan las 2 piscinas palustres del Relleno Sanitario. Se destaca línea que permite circulación desde zona de tratamiento físico químico a piscinas palustres

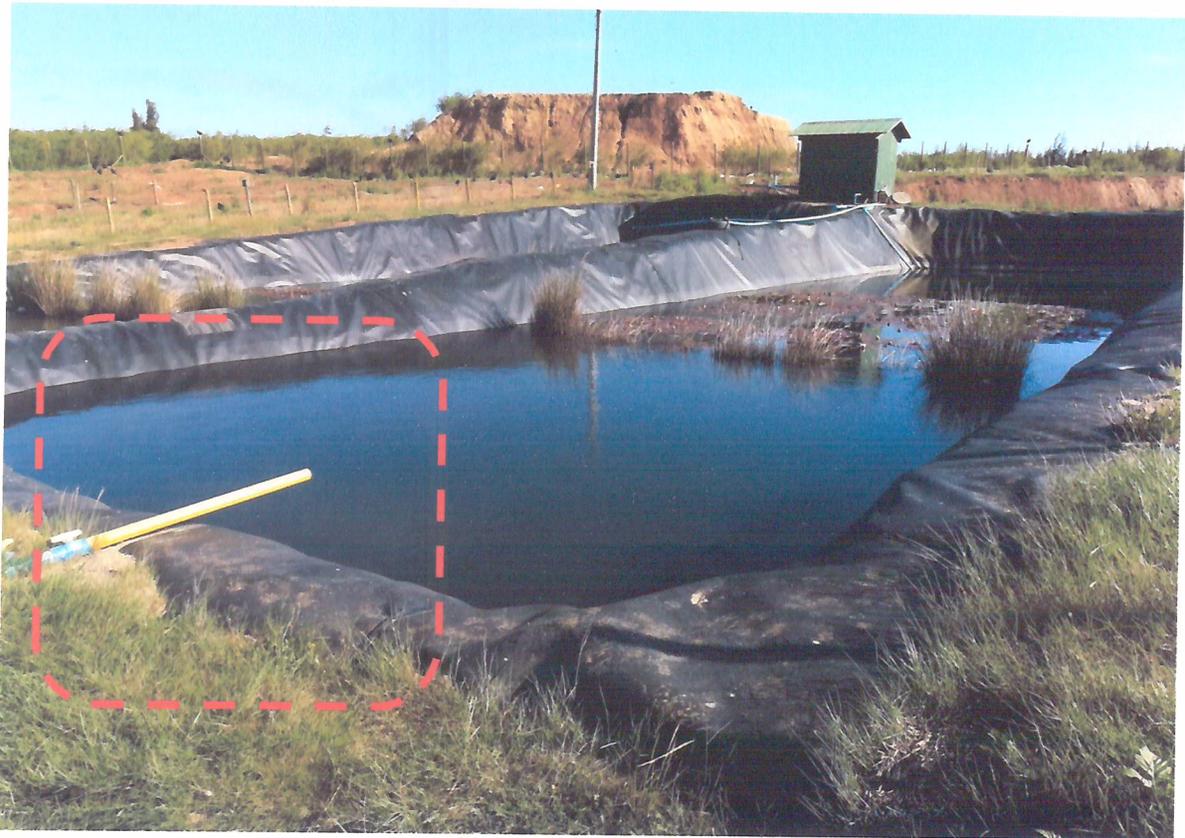


Figura 3: Piscinas Palustres, se observa presencia de vegetación palustre en las piscinas.

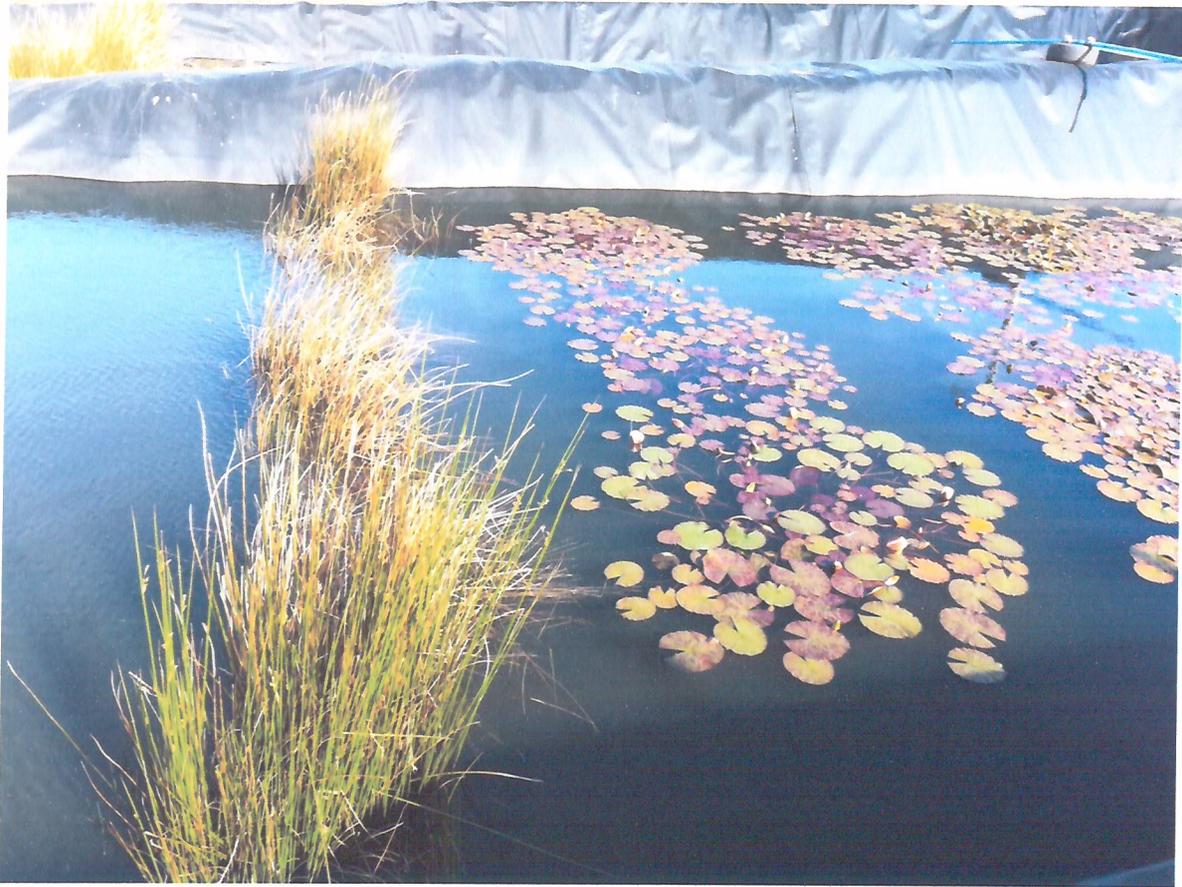


Figura 4: Zona de Tratamiento Físico-Químico de la Planta de Tratamiento del Relleno Sanitario.



Figura 5: Piscina de Tratamiento Biológico Aeróbico de la Planta de Tratamiento del Relleno Sanitario. Se observa aireador, balsa y escala de la piscina de tratamiento Biológico.



Figura 6: Piscina de percolados, corresponde a la piscina receptora de líquidos percolados provenientes del Relleno Sanitario. Se destaca tubería de descarga de los líquidos lixiviados.





Nº 75257

ACTA DE INSPECCION

En Concepción, a 29 de NOVIEMBRE del año 2015 siendo las 12:30 horas, el(la) Señor(a) JOSÉ VARGAS Funcionario(a) de esta Secretaría de Salud de la Región del Bio Bio, se constituyó en visita de inspección en Rellevo Sanitario Arauco - Curanilahue Ubicado en Ruta 100 Sección La Celista Nº 54 comuna de Curanilahue Propiedad de I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE Rut Nº 69.100.200-1 Con domicilio en Arturo Prat Nº 801 comuna de Curanilahue Representante legal Luis Gonsuaga Fernández Rut Nº 06.726.380-4 Con domicilio en Arturo Prat Nº 801 comuna de Curanilahue Teléfono: 96855565 - 96444491

1. Razón de la visita

- Fiscalización Plan de vigilancia Verificación de Incumplimiento de Normativa
- Demanda Espontanea Emergencias Programa especial
- Otros

2. Hecho(s) constatado(s)

... ATENCIÓN A PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A NORMA VIGENTE EN D.S. N° 189/05, REGLAMENTO DE RELLEVOS SANITARIOS, SE VISITA PLANTA EN COMPLEJO DE DN. ROBERTO PETERMANERZ CIA. EN CUIRADO DE ENCARGADO DEL RELLEVO. INFORMAR LO SIGUIENTE: (1) SE RECORRE DEPÓSITO Y CORRESPONDIENTE RELLEVO SANITARIO. CONSTATADO INCORRECCIÓN EN FORMA DE MARBOTE Y CONSERVA CON INCORRECCIÓN EN FORMA ADECUADA (2) EN RELACION A CONTAMINACIÓN NO SE CONSTATAN ELEMENTOS A OLORES (3) ENCARGADO RELLEVO INTERIOR LA PUEDE TRABAJA EN DEL FRENTE DE ACUERDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS (4) SE CONSTATAN LIQUIDOS PERICULOSOS EN PISCINA DE HOMOGENIZACIÓN. LOS LIQUIDOS SON IMPULSADOS A LA SEGUNDA PISCINA DE CIRCULACIÓN. PARA POSTERIORMENTE SER RECORRIDOS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DECRETAR A LA SELVA Y NECESARIE PROCESO DE RESIRCUACIÓN (5) SE INFORMA QUE LA PLANTA PALUSTRE SE ENCONTRABA EN PROCESO DE ESTUDIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, ADOPTAR LOS LIQUIDOS PERICULOSOS SON TRATADOS MEDIANTE HOMOGENIZACIÓN, AERACIÓN Y RESIRCUACIÓN AL USO OPERATIVO. (6) SE INFORMA A LA EMPRESA QUE DEBEA SUMAR REPORTE DE LOS RESIDUOS RECORRIDOS DE LOS ULTIMOS 6 MESES DESDE SU FUNCIONAMIENTO. (7) RUTEPARENTES DEBERAN SER MUESTRAS ANTE LA SECCIÓN DE SALUD, AL CORREO CORRESPONDIENTE; José Vargas@Redsalud@reg.cil. Por lo antes signado

Nº 75257

Las 14:00 Hx. se firma y copia Acta.

[Lined area for notes, mostly crossed out with a large blue diagonal line]

3. Citase a _____ Fecha _____ Hora _____

en Chacabuco # 940, Concepción, con todos los medios probatorios, pudiendo traer sus descargos por escrito personalmente o por apoderado, acreditando en forma su personería.

Se firma en comprobante de la lectura previa y entrega de copia, de la presente Acta.

[Handwritten signature]

Firma del Funcionario de la SEREMI de Salud
Región del Bio Bio

[Handwritten signature and Rut 9968778-9]

Firma y Rut del propietario o de su
Representante en el momento de la Inspección

AN AMAR... [Small logo]



Nº 74845

ACTA DE INSPECCION

En Concepción, a 05 de JULIO del año 2010 siendo las 13:00 horas, el(la) Señor(a) José Víctor - Rossano Galgani - PABLO CRUZTA Funcionario(a) de esta Secretaria de Salud de la Región del Bio Bio, se constituyo en visita de inspección en Rellevo Sanitario Aéreo - Curanilahue Ubicado en Ruta 160 Sector La Colchita Nº S/N comuna de Curanilahue Propiedad de Municipalidad de Curanilahue Rut Nº 69.160.280-1 Con domicilio en Ahuaco Mat Nº 801 comuna de Curanilahue Representante legal Luis Grossmager Gutierrez Rut Nº 86.726.380-4 Con domicilio en Ahuaco Mat Nº 801 comuna de Curanilahue Teléfono: 555555 - 46444491

1. Razón de la visita

Fiscalización	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan de vigilancia	<input type="checkbox"/>	Verificación de Incumplimiento de Normativa	<input type="checkbox"/>
Demanda Espontanea	<input type="checkbox"/>	Emergencias	<input type="checkbox"/>	Programa especial	<input type="checkbox"/>
				Otros	<input type="checkbox"/>

2. Hecho(s) constatado(s)

En atención a Proceso de Fiscalización de Rellevo Sanitario de Ahuaco a Municipalidad de Curanilahue en A.S. N° 189 del 2008. y Rellevo Sanitario de Rellevo Sanitario. Se informo lo siguiente: (1) se visito instalaciones en compañía de Sr. Tommy Abraham Berrío, Sr. Rodolfo Hernández, Sr. F. Administración Rellevo. A objeto de verificar condiciones y normativa referida descrita (2). En recorrido y constata trabajo de maquinaria en frente de trabajo con columna aérea (3) se informa que de acuerdo a los requisitos dispuestos, no se observan clones molestos al momento de la visita (4). Se reconoce planta de matanzamiento de pernillos, visualizando funcionamiento de planta palustre. Además se informa que las percoladoras no son intiltables a celan existente (5). Se informa a Administración del Rellevo Sanitario que deberá cumplir ante la Seremi de Salud, Región del Bio Bio (6). Reporte de los residuos dispuestos mensualmente al Rellevo. (7). La empresa deberá cumplir plan de mantenimiento (8) al Rellevo (9). Deberá cumplir en forma permanente con el plan de compactación de relleno (10). Se informa a la empresa que los residuos deberán ser enviados en forma regular a los corrales de curadero.

Nº 74845

Jose. Vergara @ Redsalud. com. cl : Pablo. Urrutia @ Redsalud.
gov. cl. anuncio de un plazo de 30 dias habituales. Simula
las 14:45 HW de FRAMA y CIENNA ALTA.

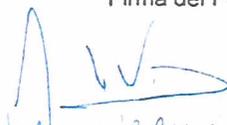
3. Citase a _____ Fecha _____ Hora _____

en Chacabuco # 940, Concepción, con todos los medios probatorios, pudiendo traer sus descargos por escrito personalmente o por apoderado, acreditando en forma su personería.

Se firma en comprobante de la lectura previa y entrega de copia, de la presente Acta.


Jose Vergara - Responsable de la SEREMI de Salud
Región del Bio Bio


12511092-A 99.81889


Pablo Urrutia.

WAMAR - FOTOCOPIA



ACTA DE INSPECCION

Oficina / Delegación
Concepción

Nº 180917

En Curanililhue a 28 de Abril de 2017 siendo las 14:00 horas, él(a) suscrito(a) José Vergara - Rosendo Galgani funcionario(a) de AUT. SANITARIA.
se constituyó en visita de inspección en Rellevo Sanitario Arauco - Curanililhue
Ubicado en calle Ruta 160 Sector la Cucha N° Comuna de Curanililhue
Razón Social I. MUNICIPALIDAD DE CURANILILHUE RUT 69.160.200-1
E-mail R.hernandez@km.tolomeo.cl Celular 98855565 Teléfono fijo
Representante Legal Luis Gonsmagel Gutierrez RUT: 06.726.380-4
Con domicilio particular Arturo Mat N° 801 Comuna de Curanililhue

EN ATENCIÓN A PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RELLEVOS SANITARIOS DE PEQUEÑO A MODALIDAD VIGENTE EN D.S. N° 189/2008. DE LO CUI SE INFORMA LO SIGUIENTE: (1) SE VISITAN INSTALACIONES EN COMPAÑIA DE DN. RODOLFO HERNANDEZ, EN CALIDAD DE ENCARGADO DEL RELLEVO SANITARIO A CARGO DE LA EMPRESA KDM. (2) SE RECORRE DEPOSITO CERASPENDIENTE AL RELLEVO SANITARIO, EN FRENTE DE TRABAJO SE OBSERVA DISPOSICIÓN, COMPICIÓN Y COBERTURA DE LA BASURA EN FORMA ADECUADA (3) SE CONSTATA ~~CONDICIÓN~~ MAQUINARIA EN TRAYECTOR DE MANTENIMIENTO DE COBERTURA (4) - AL MOMENTO DE LA VISITA NO SE CONSTATAN OLORES NOCIVOS HACIA EL ENTORNO (5) - SE CONSTATA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS OPERANDO Y DEJAR CASO MEDIANTE PLANTAS PALUSTRES (6) - SE INFORMA A LA EMPRESA QUE DEBEIA ENVIAR RUTE LA SEREMI DE SALUD, REGION DEL BIOBIO, CERCADO DE CONTROL; Jose.Vergara@redsalud.gov.cl, LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: a). ESTADO DE AVANCE DEL RELLEVO, CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE RESIDUOS DISFECTOS ENTORALADO b). - DE SERENEN MENOSUN DE LOS INSTAUNOS DISFECTOS ~~REPORTE~~ O REPORTE MENSUAL AL C. CERIA DE ANALISIS DE AGUA TRATADA A TRAVEZ DE DISTINA PALUSTRE. POR LO ANTER SE PROCEDE A FIRMAR Y CERRAR ACTA.

Se da lectura a la presente Acta y después de ratificar lo obrado, Firman y se cierra el Acta, siendo las hrs.

José Vergara - Rosendo Galgani
Nombre del Funcionario

Nombre: Rodolfo Hernández Gal
Cargo: Jefe de Operaciones
RUT: 9968778-9



ACTA DE INSPECCION

Oficina / Delegación
ARAUCO.

Nº 175024

En Curaulhue a 23 de Ago de 2017 siendo las 14¹⁵ horas, él(a)
 suscrito(a) Francisco R. N. funcionario(a) de V. Gestión Amb. entel.
 se constituyó en visita de inspección en Hellers Santitas Aroco - Curaulhue.
 Ubicado en calle Ruta 160, Sector La Cabaña s/n Nº Comuna de Curaulhue.
 Razón Social I. Municipalidad de Curaulhue RUT 6P. 160 200-1
 E-mail RHernandez@IAMTTratamiento.cl Celular 9-8855565 Teléfono fijo -
 Representante Legal Luis Germán G. RUT: 6. 126. 380-4.
 Con domicilio particular A. 1 Post Nº 801 Comuna de Curaulhue.

① Se realizó Inspección a hellers Santitas por Programa de Fiscalización de Aroco a 1) S 18P/9, ② se realizó recorrido a las Instalaciones y se visualiza gran cantidad de Aros. en la Cabaña N° 1. productos del no Cubierta de Cobertura la que se realizó registro informo en la Hoja de la Inspección. ③ Piscinas se encuentran en buen funcionamiento ④ se entregó Copia Acta

Se da lectura a la presente Acta y después de ratificar lo obrado, Firman y se cierra el Acta, siendo las _____ hrs.

Nombre del Funcionario

[Handwritten Signature]
 Nombre: [Handwritten Name]
 Cargo: [Handwritten Title]
 RUT: [Handwritten RUT]



ACTA DE INSPECCION

Oficina / Delegación
Curanilahue

Nº 180794

En Curanilahue a 29 de SEPTIEMBRE de 2017 siendo las 12⁰⁰ horas, él(a) suscrito(a) José Venegas - Rossano Galgani funcionario(a) de AUT. SANITARIO se constituyó en visita de inspección en RELLENO SANITARIO ARAUCO - CURANILAHUE Ubicado en calle RUTA 160 SECTOR LA COLATA Nº 5/N Comuna de CURANILAHUE Razón Social I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE RUT 69.160.200-1 E-mail _____ Celular _____ Teléfono fijo _____ Representante Legal Luis Cosma del Guiterce RUT: 06.726.380-4 Con domicilio particular Ruta 160 Sector la Colata Nº 5/N Comuna de CURANILAHUE

EN ATENCIÓN A PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE EN D.S. Nº 189/08 "REGlamento Sanitario de Rellenos Sanitarios, de lo cual se informa lo siguiente: (1). SE VISITAN INSTALACIONES EN COMPAÑÍA DE DR. JOSE RIVAR ORTIZO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DE LA INSTALACIÓN AUTEX DESCRITA (2). SE RECORRE TRONTE DE TRABAJO DEL PROYECTO, CONSTATANDO TRABAJOS DE DISPOSICIÓN, COMPACTACIÓN Y COBERTURA DIARIA A MADIZ DE MAQUINARIA EN FORMA NORMAL (3). AL MOMENTO DE LA VISITA NO SE CONSTATA OLORER MOLESTOS HACIA EL ENTORNO (4) - SE CONSTATA QUE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDACION SE ENCUENTRA OPERANDO EN FORMA NORMAL (5) - SE INFORMA A LA EMPRESA QUE DEBEA MEJORAR LA COBERTURA DIARIA EN LOS SECTORES CERCANOS AL TRONTE DE TRABAJO A OBJETO DE MITIGAR LA PRESENCIA DE VECTORES Y OLORES PRESENTES EN EL RELLENO (6). LA EMPRESA SE ADHERA A LA FUERZA EN FORMA INMEDIATA ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE A CUALQUIER EVENTO RELACIONADO CON LA OPERACION DEL RELLENO DEL RELLENO SANITARIO. POR LO ANTES SECIADO LAS 14:40 HRS. SE TERMINA Y CIERRA ACTA.

Se da lectura a la presente Acta y después de ratificar lo obrado, Firman y se cierra el Acta, siendo las _____ hrs.

José Venegas
Nombre del Funcionario

Rossano Pablo Galgani Muñoz
FISCALIZADOR
SEREMI DE SALUD DEL BIOBIO

Nombre: José Venegas
Cargo: Jefe Municipal (Aut. Sanit.)
RUT: 2722299-6



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ALCALDIA

DECRETO N° 5081.-

Designa Alcalde (S) a don CRISTOPHER FRANCIS PARKES SOTOMAYOR Gr. 7° E.M.S., planta Directivo, que sirve en el cargo de Administrador Municipal.

ARAUCO, diciembre 07 de 2016.

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio; y
- Lo establecido en el Título II, del Alcalde Párrafo 1°, disposiciones generales, Artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Municipal N° 5018 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde, don Mauricio Alarcón Guzmán.
- Decreto N° 978/03-03-2014, que nombra en calidad de titular a don Christopher Parkes Sotomayor, en el cargo de Administrador Municipal Gr. 7° E.M.S., de la planta Directivo.
- El Decreto N° 994/03-03-2014, que designa alcalde (s), a don Christopher Parkes Sotomayor, Gr. 7° E.M.S., quien sirve en el cargo de Administrador Municipal.
- Las facultades que me confiere el Art. 63, letra i), Párrafo 2° Atribuciones del Alcalde de la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Artículo 62 y 107 de la Ley 18.695.
- D.F.L., 291-19.321, sobre Planta Municipal de la Municipalidad de Arauco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que actualmente, según lo dispuesto en el artículo 62, el funcionario don Christopher Francis Parkes Sotomayor, RUN 12.012.559-1 de profesión, Ingeniero Civil en Informática, Gr. 7° E.M.S., se encuentra desempeñando las funciones del nivel jerárquico que le siguen al Alcalde dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

DECRETO:

- 1.- Designese Alcalde Subrogante según lo dispuesto en el artículo 62 inciso primero de la Ley 18.695, a don CRISTOPHER FRANCIS PARKES SOTOMAYOR RUN 12.012.559-1 de profesión, Ingeniero Civil en Informática, Gr. 7° E.M.S., planta Directivo, quien sirve el cargo de Administrador Municipal.
- 2.- Déjese establecido que el funcionario antes individualizado asume la subrogancia con todas las atribuciones que el cargo requiere para el normal funcionamiento de la Municipalidad y especialmente las dispuestas en el artículo 62 de la Ley 18.695.
- 3.- Revóquese, Decreto N° 994, de fecha 03 de marzo de 2014.

Anótese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

CPS/OM/JGG/muc
Distribución:

- Dirección y/o Deptos. Municipales
- Depto. Educación Municipal
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes